

MUNICIPALIDAD DISTRITALIDE PICHARI

E STATE OF THE STA

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 150-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 05 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal № 99-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Zenón Escalante Ramos, norme № 166-2019-MDP-ODUR/GSA.J del Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Alejandro Cushiken Salas y Exp. Adm. № 3021 de fecha 21 de marzo del 2019, presentado por el Sra. Kenia Anali de la Cruz Gutiérrez;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 3021 de fecha 21 de marzo del 2019 la Sra. Kenia Anali de la Cruz Gutiérrez, solicita la subdivisión de lote ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, Manzana "A4", Lote 7, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe Nº 0166-2019-MDP/ODUR-GSA-J de fecha 25 de marzo del 2018 el Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 99-2019-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 27 de marzo del 2019 el Asesor Legal Abog. Zenón Escalante Ramos, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 005-2013-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Organica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 7, ubicado en la Manzana "A4" del Sector "Mariscal Cáceres" del Distrito de Pichari, propiedad de Don EDUARDO WALTER DE LA CRUZ ALIAGA y Doña MARÍA SALOME GUTIÉRREZ CABRERA, a favor de Doña KENIA ANALI DE LA CRUZ GUTIERREZ, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "A4" LOTE Nº 7)

PROPIETARIOS

: Sr. EDUARDO WALTER DE LA CRUZ ALIAGA Sra. MARIA SALOME GUTIERREZ CABRERA

rente 8.00 ml. Con el Jr. Cusco
Derecha 20.00 ml. Con el Lote Nº 6
Izquierda 20.00 ml. Con el Lote Nº 8
Fondo 8.00 ml. Con el lote Nº 22

ÁREA TOTAL:

160.00 m2

PERÍMETRO:

56.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISION

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. A4 LOTE Nº 7 (Remanente)

PROPIETARIA : Sr. EDUARDO WALTER DE LA CRUZ ALIAGA

Sra. MARIA SALOME GUTIERREZ CABRERA

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA

Frente 6.00 ml. Con Jr. Cusco Por el lateral derecho 6.15 m.l Con el Lote Nº 6

Por el lateral izquierdo 6.10 ml. Con el Pasadizo Común

Por el Fondo 6.00 ml. Con el Lote Nº 7A (Remanente)

ÁREA TOTAL: 36.75 m2 PERÍMETRO: 24.25 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. A4 LOTE Nº 7A (Resultante)

PROPIETARIA : Sr. EDUARDO WALTER DE LA CRUZ ALIAGA

Sra. MARIA SALOME GUTIERREZ CABRERA

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA

Frente 6.95 ml. Con el Pasadizo Común Derecha 6.00 ml. Con el Lote N° 7 (Remanente) Izquierda 6.00 ml. Con el Lote N° 7B (Remanente)

Fondo 6.95 ml. Con el Lote Nº 6

ÁREA TOTAL : 41.70 m2 PERÍMETRO : 25.90 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. A4 LOTE Nº 7B (Resultante)

PROPIETARIA : KENIA ANALI DE LA CRUZ GUTIÉRREZ

LINDEROS: MEDIDA COLINDANCIA
Frente 6.95 ml. Con el Pasadizo Común

Derecha 6.00 ml. Con el Lote Nº 7A (Resultante)

Izquierda6.00 ml.Con el Lote Nº 22Fondo6.90 ml.Con el Lote Nº 6

ÁREA TOTAL: 41.54 m2 PERÍMETRO : 25.85 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO (Pasadiso Común)

LINDEROS: **MEDIDA** COLINDANCIA Frente 2.00 ml. Con el Jr. Cusco Derecha Con el Lotes Nº 7, 7A, 7B. Lote No 7 (Remanente) 6.10 ml. Lote No 7A (Resultante) 6.95 ml. 6.95 ml. Lote Nº 7B (Resultante) Con el Lote Nº 8 Izquierda 20.00 ml. Fondo 2.00 ml. Con el Lote Nº 22

ÁREA TOTAL: 40.00 m2 PERÍMETRO: 44.00 ml.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE



